



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-288

31 de marzo de 2022

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y, CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este

Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2022:

Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado

1. SILVA ZAMBRANO NYDIA YOHANA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-764 el 03 de febrero de 2022.

1.1. Experiencia Adicional

La señora Silva Zambrano allegó certificaciones de la Rama Judicial para acreditar experiencia. No se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque la concursante tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

2. MIGUEZ BARRERA MARTHA INES

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-496 el 28 de enero de 2022.

2.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA DE ABOGADO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS. No se asigna puntaje dado que los estudios de derecho fueron valorados como parte del requisito mínimo admisorio.	NA	0
DIPLOMA DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS U.P.T.C. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	NA	0
DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA	125	20
SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE SENA. No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser valorada la capacitación – no tiene intensidad horaria	0	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		20
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		30
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		50

3. URIAN CASTRO LEIDY ESPERANZA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-112 el 12 de enero de 2022.

3.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA DE ABOGADO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANNOS – No se asigna puntaje los estudios de derecho fueron valorados como parte del requisito mínimo admisorio, lo cual excluye cualquiera otra valoración.		0
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. Conforme a la convocatoria para el nivel auxiliar y operativo no se valoran los posgrados.		0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		0

4. GOMEZ LEGUIZAMON KATHERYN JHULYANA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-795 el 04 de febrero de 2022.

4.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GARAGOA - RAMA JUDICIAL CON FUNCIONES	27-sep.-17	3-ago.-18	307
ESCRIBIENTE JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO GARAGOA - RAMA JUDICIAL	3-sep.-18	3-may.-20	601
ABOGADA LITIGANTE PROCESOS JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GARAGOA – No especifica día y mes de inicio del año 2020 – se tiene en cuenta último día del mes y año.	31-dic.-20	2-feb.-22	393
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.301
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			72.28
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			23.56
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022			95.84

4.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA DE ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE – No se asigna puntaje por reclasificación, fue valorado como parte del requisito mínimo admisorio.	NA	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		0

5. FAJARDO PEDRAZA JEIMMY LILIANA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-160 el 13 de enero de 2022.

5.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
CITADOR III JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO GARAGOA - RAMA JUDICIAL. No se asigna puntaje al periodo laborado desde el 22-ago-2016 al 17-oct-2017, ya fue valorado en la fase clasificatoria.	18-oct.-17	13-ene.-19	446
CITADOR III JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL CHIQUINQUIRA - RAMA JUDICIAL	14-ene.-19	4-nov.-19	291
ESCRIBIENTE JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL CHIQUINQUIRA - RAMA JUDICIAL	5-nov.-19	24-nov.-19	20
CITADOR III JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL CHIQUINQUIRA - RAMA JUDICIAL	25-nov.-19	29-jul.-20	245
CITADOR III JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DUITAMA - RAMA JUDICIAL	30-jul.-20	27-sep.-21	418
CITADOR III JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DUITAMA - RAMA JUDICIAL (certificado Efinómina)	28-sep.-21	13-ene.-22	106
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.526
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			84.78
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			6.56
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022			91.34

6. MARTINEZ REYES PEDRO PASCACIO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y fueron radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1305 el 21 de febrero de 2022.

6.1. Experiencia Adicional

El señor Martínez Reyes allegó certificaciones para acreditar experiencia; no obstante, no se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque el concursante

tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

6.2. Capacitación Adicional

TOTAL CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Diplomado Dinámico en Defensa Jurídica - Universidad Pontificia Bolivariana.	120	20
Diplomado en Defensa Jurídica Territorial. ESAP. No se tiene en cuenta porque ya le fue asignado el máximo puntaje posible por diplomados conforme a la convocatoria	80	0
Congreso Internacional Jurídico controversias y escenarios Personería de Bogotá y Corporación Universitaria Remington. No se asigna puntaje porque no cumple intensidad horaria	12	0
XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Constitucional y LXX Encuentro de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional. No se asigna puntaje porque no cumple intensidad horaria.	36	0
Diploma de Abogado - Universidad de Boyacá - No se asigna puntaje dado que fue valorado como requisito mínimo admisorio	N/A	0
XII Congreso Boyacense de Derecho Procesal - Instituto Colombiano de Derecho Procesal – no cumple con requisito de intensidad horaria	18	0
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social. No se asigna puntaje dado que para el nivel auxiliar y operativo no se valoran los posgrados	N/A	0
Diplomado en docencia universitaria - Universidad de Boyacá. Capacitación no relacionada con las funciones del cargo.	130	0
Diplomado en Fundamentos del Derecho Administrativo - Politécnico Superior de Colombia. No se asigna puntaje por cuanto ya le fue asignado el máximo puntaje posible para diplomados.	120	0
Diplomado en Fundamentos del Derecho Ambiental - Politécnico Superior de Colombia. No se le asigna puntaje por cuanto ya le fue asignado el máximo puntaje posible para diplomados.	120	0
TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL		20
PUNTAJE FASE CLASIFICATORIA		20
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022		40

7. MARTINEZ RODRIGUEZ PEDRO ALONSO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y fueron radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1299 el 21 de febrero de 2022.

7.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS
Citador III Juzgado Promiscuo del Circuito del Cocuy. No se asigna puntaje al periodo laborado desde el 01-nov-2008 al 10-oct-2017, ya fue valorado en la fase clasificatoria.	11-oct-17	7-feb-19	477
Escribiente Centro de Servicios de Ejecución de Penas. No se asigna puntaje porque ya fue valorado con otro certificado aportado.	7-jul-17	11-ene-18	-
Escribiente Centro de Servicios de Ejecución de Penas. No se asigna puntaje porque ya fue valorado con otro certificado aportado.	11-sep-18	28-sep-18	-
Escribiente Juzgado Promiscuo Municipal de Cerinza	8-feb-19	31-dic-20	683
Escribiente Juzgado Promiscuo Municipal de Cerinza	1-ene-21	6-feb-22	396
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA			1.556
PUNTAJE ADICIONAL			86,44
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			98,89
PUNTAJE ASIGNADO - MÁXIMO POSIBLE EN EL FACTOR			100.00

7.2. Capacitación Adicional

TOTAL CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información – SENA	NA	30

Diplomado para el fortalecimiento de las Competencias Administrativas de los Empleados de la Rama Judicial - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla - Universidad Libre de Barranquilla	NA	20
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		50
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		5
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		55

8. PEDRAZA OCHOA NUBIA ASTRIT

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y fueron radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1585 el 28 de febrero de 2022.

8.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
DEPENDIENTE JUDICIAL - OFICINA DE ABOGADOS . Se asigna puntaje al periodo laborado del 03-abr-2013 al 09-abr-2016. El periodo correspondiente al 10-abr-2016 al 30-jun-2016 es valorado con la certificación de SOLUCIONES LABORALES ABOGADOS ESPECIALIZADOS.	3-abr.-13	9-abr.-16	1.087
INSPECTORA DE POLICIA. No se asigna puntaje – el lapso se traslapa con otra certificación	19-jun.-18	9-jul.-18	-
DEPENDIENTE JUDICIAL - OFICINA DE ABOGADOS SOLUCIONES LABORALES ABOGADOS ESPECIALIZADOS.	10-abr.-16	30-oct.-16	201
OFICINA DE ABOGADOS ACIERTOS JURIDICOS	1-jul.-16	30-ago.-18	780
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO- CAR - CON FUNCIONES	2-oct.-18	1-mar.-19	150
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO- CAR - CON FUNCIONES	8-mar.-19	15-feb.-20	338
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO- CAR CON FUNCIONES	28-feb.-20	27-ene.-21	330
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO- CAR - CON FUNCIONES	10-feb.-21	9-ago.-21	180
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			3.066
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			170.33
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			92.33
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – máximo posible en el factor			100.00

8.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA DE ABOGADO - Universidad Antonio Nariño. No se asigna puntaje por cuanto se valoró como parte del requisito mínimo admisorio.	N/A	0
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS - UPTC, No se asigna puntaje por cuanto para el nivel auxiliar y operativo no se valoran los posgrados conforme a la convocatoria.	N/A	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL		0

9. GUTIERREZ MONROY CARLOS GUSTAVO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y fueron radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1599 el 28 de marzo de 2022.

9.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06 - CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	21-dic.-17	31-dic.-17	10
CITADOR III - CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1-mar.-19	3-may.-20	423
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06 - CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	4-may.-20	30-jun.-20	57

CITADOR III - CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1-jul.-20	9-jul.-20	9
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06 - CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	10-jul.-20	31-dic.-20	171
CITADOR III - CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1-ene.-21	28-feb.-22	418
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06 - JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA. No se tiene en cuenta por cuanto ese periodo ya fue valorado	1-mar.-19	31-dic.-20	-
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.088
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			60.44
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			24.28
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022			84.72

9.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
CERTIFICACION DE MATERIAS DERECHO - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE TUNJA. No se le asigna puntaje – en primer lugar porque no se acreditó el título y, en segundo, porque los estudios fueron valorados como requisito mínimo admisorio.	N/A	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL		0

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2022, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Nombres	Cargo	Grado	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCUMENTACIÓN MÁXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
40038050	MIGUEZ BARRERA MARTHA INES	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nom	303,84	159,50	100,00	50	613,34
1048849692	GOMEZ LEGUIZAMON KATHERYN JHULYANA	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nom	377,87	164,00	95,84	0	637,71
24050384	FAJARDO PEDRAZA JEIMMY LILIANA	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nom	303,84	163,00	91,34	5	563,18
74327385	MARTINEZ REYES PEDRO PASCACIO	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nom	303,84	69,00	100,00	40	512,84
4079426	MARTINEZ RODRIGUEZ PEDRO ALONSO	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	422,27	171,50	100,00	55	748,77
46670761	PEDRAZA OCHOA NUBIA ASTRIT	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nom	348,26	156,00	100,00	30	634,26
1057412086	GUTIERREZ MONROY CARLOS GUSTAVO	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nom	363,06	162,50	84,72	10	620,28

SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación en el factor experiencia adicional a la señora **NYDIA YOHANA SILVA ZAMBRANO**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, porque ya tiene el máximo posible en el factor, conforme a lo señalado en la parte motiva.

TERCERO: NO asignar puntaje por reclasificación en el factor capacitación adicional a la señora **LEIDY ESPERANZA URIAN CASTRO**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, porque la carrera de derecho acreditada fue valorada como requisito mínimo admisorio y las especializaciones no son susceptibles de ser valoradas en el nivel auxiliar y operativo, conforme a lo señalado en la parte motiva.

CUARTO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

QUINTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

SEXTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

SÉPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

GA/ Aprobado en sesión de marzo 31 de 2022.***